



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

8739***Lista provisional admitidos y excluidos bolsa de trabajo temporal de técnicos de educación infantil***

Con fecha 20 de agosto de 2018 se dictó decreto de Presidencia del tenor literal siguiente:

«Vista la convocatoria de concurso para la constitución de bolsa de trabajo temporal de técnicos de educación infantil, convocada por decreto de 29 de junio de 2018 por el Sr. presidente de la empresa municipal Fita 2020 s.l.u. y publicado en BOIB nº 82 de 3 de julio de 2018, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de bases del régimen local, he resuelto:

1. ° Declarar aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos siguiente:

ADMITIDOS	
DNI	
41538772J	
43161911L	
41515019L	
41537033E	
43165920A	
43155880Z	
41571043S	
43154931P	
43042058L	
72720184A	
41522991X	
43159035H	
37336545R	
43157863L	
78218891P	
49865694S	
41536946G	
EXCLUÍDOS	
DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
43093045S	Punto h) de las Bases generales de la convocatoria
43151560H	Punto h) de las Bases generales de la convocatoria
41586228C	Punto h) de las Bases generales de la convocatoria
43208616B	Punto 1 del Tercer punto. Presentación de Solicitudes
43143701W	Punto 1 del Tercer punto. Presentación de Solicitudes

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fotocopia compulsada del DNI o, en caso de no ser español, fotocopia del NIE, pasaporte o tarjeta de residencia.





SEGUNDA. BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

h) Estar en posesión del certificado de capacitación en lengua catalana para la enseñanza en el primer ciclo de educación infantil (CCI), de conformidad con el Decreto Ley 5/2013, de 6 de septiembre y el artículo 4 de la orden de la Consejera de Educación, Cultura y Universidad de 14 de abril de 2014 para el que se fijan las titulaciones necesarias para hacer clases en lengua catalana y en lengua catalana, propia de las Islas Baleares, a la enseñanza reglada no universitario y se establece el plan de formación lingüística y cultural (FOLC).

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOIB y abrir un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la mencionada publicación, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos o acompañar los documentos que hayan motivado su no admisión.

3.º Publicar asimismo la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web».

Vilafranca de Bonany a 20 de agosto de 2018.

Montserrat Rosselló Nicolau

